



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE. N°: 638.986

SANTA FE, 19 de noviembre de 2015.

VISTAS estas actuaciones por las que Rectorado propone se convoque a la presentación de Programas y Proyectos para la sustanciación del Curso de Acción para la Investigación y el Desarrollo (CAI+D) 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el CAI+D es un Programa Institucional de capital importancia, por lo cual es conveniente continuar con su apoyo y promoción, principalmente en aquellas áreas temáticas que la Universidad considera prioritarias y que configuran los fundamentos de su creación;

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica ha elaborado conjuntamente con las Unidades Académicas una propuesta de Pautas Generales, el respectivo cronograma y los requisitos para la presentación a la Convocatoria;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Ciencia y Técnica y de Extensión,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a la presentación de Programas y Proyectos para la Programación CAI+D 2016 de conformidad con las pautas establecidas en la documentación que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Inscribirse, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber en copia a la Dirección General de Personal y Haberes y vuelva a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

RESOLUCIÓN C.S. N°: 513

MMM

3 DIC 2015

Abog. PEDRO A. SANCHEZ IZQUIERDO
SECRETARIO GENERAL

Abog. ALBOR A. CANTARD
RECTOR

Abog. DE LOS MILAGROS DENNER
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA Nº:
EXPTE. Nº: 638.986

CONVOCATORIA CAI+D 2016

PAUTAS GENERALES

1. INTRODUCCIÓN

El Programa “Curso de Acción para la Investigación y Desarrollo” (CAI+D) tiene como principal objetivo la promoción de las actividades científico-tecnológicas de Universidad Nacional del Litoral. Se busca fomentar el desarrollo de la I+D en el ámbito de la UNL mediante la promoción de jóvenes investigadores con el consecuente impacto en la formación de recursos humanos, la consolidación de grupos de trabajo y la asociatividad entre grupos a fin de incrementar el conocimiento, obteniendo resultados válidos para el hacer científico en sí mismo y/o para aplicaciones de importancia económica, social o ambiental.

La Universidad Nacional del Litoral, a través del CAI+D, llama a la presentación de proyectos y programas de investigación científica y tecnológica para la adjudicación de subsidios a investigadores e investigadoras de la Institución. La presente Convocatoria CAI+D se denomina CAI+D 2016 y se gestionará a través de SIGEVA-UNL.¹

2. TIPOS DE PROYECTOS

En la Convocatoria CAI+D 2016 se llama a la presentación de proyectos en los siguientes tipos:

Tipo I - Proyectos de Investigación (PI) y programas (PACT) CAI+D para Grupos en Promoción orientados a la iniciación, desarrollo y consolidación de líneas de I+D.

Tipo II - Proyectos de Investigación CAI+D para Jóvenes Investigadores (CAI+D Joven) orientados a la promoción, surgimiento y la renovación de líneas de I+D en la UNL a través del estímulo de jóvenes doctores y doctoras en roles de dirección de proyectos.

¹ En el presente documento se utiliza lenguaje igualitario y no sexista, con el objetivo de reflejar la presencia de las docentes investigadoras en el ámbito de la investigación de la UNL. Se ha puesto especial énfasis en títulos y lugares destacados del texto; no se reitera en cada ocasión para facilitar la fluidez de la lectura.



Tipo III - Proyectos de Investigación CAI+D para Grupos Consolidados (PIC)
orientados a la mejora y expansión de líneas de I+D de grupos ya consolidados de la UNL

A los fines de la distribución presupuestaria, se establece que el monto destinado a los CAI+D PIC no superará el 40% de los recursos de la convocatoria CAI+D 2016.

2.1. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y PROGRAMAS CAI+D PARA GRUPOS EN PROMOCIÓN

Características generales

Pueden aspirar a estos fondos los grupos de investigación con lugar de trabajo en Facultades de la UNL, Centros Universitarios y la Sede Rafaela-Sunchales, o UEDD UNL CONICET de reciente creación, cuya dirección aún no se haya designado, que demuestren una trayectoria apropiada en la ejecución de proyectos de I+D pero sin experiencia frecuente en la obtención de proyectos de orden nacional o internacional. Es decir, que no hayan participado en dos o más grupos responsables de PIP, PICT (incluyendo PICT Joven), FONARSEC, FONSOFT u otros instrumentos de escala nacional o internacional en los últimos 5 años.

Quedan exceptuados de estas restricciones:

- los investigadores de CONICET que son directores actualmente de un CAI+D 2011 "Jóvenes Investigadores"; que podrán aspirar a esta categoría como directores y codirectores.
- los docentes investigadores radicados o en vías de radicación en el IHuCso Litoral.

Estos proyectos pueden conformar programas. Asimismo, son acreditables en el Programa de Incentivos si el director o directora posee categoría III o superior.²

Requisitos del Director o Directora

² Manual del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores – Resol. ME Nº 1543/14, art. 29.



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE. N°: 638.986

3

El Director deberá cumplir con dos de tres de los siguientes requisitos:

- Categoría III o superior (otorgada previamente, o solicitada en la última convocatoria a categorización 2014)
- Doctor (para este ítem se aceptará en lugar del título de Doctor el de Magister para la Ciencias Sociales, Ciencias Humanas, Arquitectura y Medicina)
- Director de CAI+D 2011

Requisitos del Codirector o Codirectora

El codirector deberá cumplir con dos de tres de los siguientes requisitos:

- Categoría IV o superior (otorgada previamente, o solicitada en la última convocatoria a categorización 2014)
- Doctor o Magister
- Director o Codirector de CAI+D 2011

Grupo Responsable (GR)

Los integrantes del GR constituyen la estructura de liderazgo del proyecto y por lo tanto deberán contar con antecedentes suficientes a tal fin. El equipo de dirección del proyecto forma parte del GR.

Los investigadores del grupo responsable deben acreditar una carga horaria mínima semanal de 30 horas aportadas por al menos 3 docentes investigadores. Los proyectos que asocien más de 40 horas aportadas por al menos 5 investigadores en su GR recibirán un subsidio mayor.

Los directores de CAI+D Joven 2011 que se presenten a este instrumento deberán conformar su grupo responsable únicamente con investigadores que cumplan con los requisitos e incompatibilidades, ya que la excepción rige solamente para la dirección.

A los efectos del cómputo de horas del GR se considerará como máximo el 50 % de la carga horaria del cargo docente (20 horas para una dedicación exclusiva, 10 para una semiexclusiva y 5 para una dedicación simple, Ordenanza CS N° 3/2001 ordenada por Res. CS 353/2004).



Grupo Colaborador (GC)

El Grupo Colaborador no aportará horas al cómputo, con excepción de los becarios Postdoctorales o Doctorales de CONICET o Agencia y los becarios de Doctorado y de Maestría de la UNL, dirigidos por el director del proyecto o su codirector, los que podrán sumar hasta 10 horas e integrar el GC.

El GC estará integrado por al menos dos personas. Los integrantes del GC podrán ser docentes investigadores (categorizados o no), becarios/as de doctorado, becarios de iniciación a la investigación (Cientibecas, becas CIN, becas FNBSF, otras), y estudiantes en el marco de trayectos extracurriculares formalizados de iniciación a la I+D³. También podrán participar del GC técnicos y personal de apoyo.

También se admitirá la participación en el GC de investigadores y recursos humanos en formación externos a la UNL. Los participantes externos deberán formar parte del plantel de organismos, entidades e instituciones, nacionales o extranjeros, del sector público o del sector privado, que realicen actividades sustantivas vinculadas al desarrollo científico, tecnológico, innovador, de vinculación, o formación y perfeccionamiento de recursos humanos.

La proporción de investigadores externos no podrá ser superior a un tercio del total de investigadores, no computándose para el cálculo de las horas semanales del PI. Su participación deberá estar avalada por la Institución a la cual pertenece.

Articulación en programas

Los proyectos de investigación de grupos en promoción se articularán en Programas de Actividades Científicas y Tecnológicas (PACT).

Un programa es un conjunto de al menos tres proyectos, que persigue generar conocimiento en pos de objetivos generales comunes. Para formar un programa, los proyectos pueden articularse de acuerdo a dos criterios: i) en torno a una problemática, realizando aportes al conocimiento desde distintos enfoques disciplinares, o ii) al interior de una disciplina, realizando avances del conocimiento en distintas subdisciplinas y campos de aplicación.

³ Se trata de trayectos de iniciación a la I+D con distintas denominaciones según la UA (adscripciones, prácticas, etc.) que cuenten con un mecanismo de admisión, plan de trabajo e informe final.



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA Nº:
EXPTE. Nº: 638.986

5

La dirección del programa estará a cargo de uno de los directores o directoras de PI que integran el PACT, quien deberá contar con antecedentes relevantes en la dirección de proyectos de investigación. El director o directora del PACT será el informante académico del grupo de proyectos y responsable administrativo del mismo, en las instancias de evaluación y rendición de cuentas, respectivamente. Los directores de PI conformarán un consejo de dirección ad hoc, destinado a monitorear la marcha de las actividades programadas en el PACT.

Los programas serán evaluados ex ante y ex post. No se realizarán evaluaciones intermedias. La evaluación ex ante tendrá en cuenta: la coherencia del agrupamiento de proyectos propuesto, la posibilidad de satisfacer los objetivos y metas que se proponen como conjunto, la pertinencia de las actividades a ese respecto y el diseño del presupuesto. En esta instancia la Secretaría de Ciencia y Técnica podrá sugerir reagrupamiento de proyectos y cambio de programas; para ello mantendrá reuniones con el/los director(es) del PACT propuesto(s) y la Secretaría de Ciencia y Técnica o Investigación de la(s) Facultad(es) donde los PI se encuentran radicados.

La evaluación ex post de los programas tendrá por finalidad valorar el agrupamiento de proyectos con arreglo al cumplimiento de los objetivos planteados, y proponer medidas para su mejora en próximas convocatorias. Tendrá en cuenta los indicadores de cooperación científica entre los proyectos tales como: i) coproducciones escritas publicadas o presentadas a reuniones científicas; ii) libros recopilados o en coautoría al interior del PACT y la coherencia entre los capítulos con respecto a los objetivos del agrupamiento de proyectos; iii) compras de equipamiento de uso común, iv) realización de reuniones científicas, jornadas, talleres etc. entre todos los proyectos del PACT, v) otros. En esta instancia la Secretaría de Ciencia y Técnica podrá realizar reuniones para analizar el funcionamiento de un programa con el director del PACT y la Secretaría de Ciencia y Técnica o Investigación de la(s) Facultad(es) donde los PI que lo componen se encuentran radicados.

La Secretaría de Ciencia y Técnica difundirá los PACT en formación antes del cierre de la convocatoria para permitir la articulación de todos los proyectos, a través de la página web de la UNL. Los responsables de elevar la información preliminar serán los directores



de los PACT a través de las Secretarías de Ciencia y Técnica o Investigación de las Facultades.

Proyectos especiales (PE)

Los proyectos que no queden comprendidos dentro de un PACT debido a que: i) son líneas nuevas de I+D, sin antecedentes en la UNL, y su articulación con los PACT de la convocatoria es dificultosa o imposible; o ii) son líneas con cierta trayectoria en la UNL, pero que por elección expresa y fundamentada del director, para su mejor desarrollo no resulta conveniente incluir en un programa, serán considerados en forma independiente como proyectos especiales.

Los Proyectos Especiales serán valorados en este sólo aspecto antes de iniciar su evaluación y en forma contemporánea con los PACT, para definir si son admitidos como PE o si se sugiere su integración a algún PACT.

En todos sus otros aspectos los PE son equivalentes a un PI.

Financiamiento

El financiamiento será diferenciado por cantidad de investigadores y dedicación al proyecto de la siguiente manera:

Monto por año según cantidad de investigadores y horas. Financiamiento para el Proyecto (PI/PE) y aporte al Programa (PACT)			
Grupo Responsable:		Grupo Responsable:	
3 ó 4 investigadores y 30 horas o más		5 o más investigadores y 40 horas o más	
PI/PE	Aporte al PACT	PI/PE	Aporte al PACT
\$15.000	\$5.000	\$37.500	\$12.500
Monto total por año: 20.000		Monto total por año: 50.000	

(*) Sólo los Proyectos de Investigación aportan a PACT

El monto máximo del subsidio del PE es igual al de un PI sin el aporte correspondiente al PACT.

Rubros elegibles de PI y PACT

Gastos corrientes: material de consumo, viajes en el marco del proyecto (campana, estadías de trabajo o presentación de trabajos en eventos científicos); bibliografía;



publicaciones de trabajos e inscripciones en eventos científicos; servicios técnicos; gastos de importación y relacionados a compras vinculadas con el proyecto.

Gastos de capital: equipos e instrumentos de pequeño y mediano porte y repuestos.

Los gastos de viajes no podrán superar el 40 % del presupuesto.

Integración académica

Los proyectos deberán señalar en el formulario las carreras de grado y posgrado a las que se vincula la línea de investigación, y a las que el proyecto aportará como ficha de I+D en ocasión de categorizaciones de CONEAU, memorias institucionales y otras instancias de evaluación o planificación.

Criterios de evaluación

Para la evaluación ex ante, se ponderarán los siguientes criterios:

- Conocimiento del estado del arte, contenido y marco conceptual.
- Originalidad de la propuesta.
- Coherencia entre los objetivos, las hipótesis o supuestos y las actividades planificadas para su desarrollo, discusión y/o comprobación.
- Capacidad técnica y experticia del grupo de trabajo para llevar adelante la propuesta.
- Factibilidad de la propuesta.
- Las carreras de grado y posgrado a las que se vincula la línea de investigación, y a las que el proyecto aportará como ficha de I+D en ocasión de categorizaciones y cualquier otra instancia de evaluación institucional.
- Pertinencia y calidad de los indicadores que proponga el grupo para evaluar el proyecto en etapas intermedias y ex post.

Metas a alcanzar:

Entre las metas que se espera alcanzar a través del proyecto, se valorarán como positivas:

- La formación de doctores y magísteres.
- La formación de estudiantes de grado en el marco de actividades extracurriculares de I+D, trabajos finales de carrera o tesinas, y becas de iniciación.
- La publicación en revistas indizadas en bases reconocidas por la disciplina.



- Las acciones de mejora de las revistas que publica el propio colectivo disciplinar para aspirar a la indización.
- La publicación de libros de alta circulación.
- La pertinencia de los viajes en cuanto a la formación de recursos humanos en el proyecto, la realización de experiencias o trabajo de campo y la contribución de los integrantes del proyecto como conferencias invitados, o autores de ponencias o de trabajos en el formato de presentación libre, en reuniones científicas relevantes.
- Las acciones de vinculación o transferencia al sector privado, público o al tercer sector, documentadas – patentes, contratos, informes técnicos, convenios, etc. – derivadas de la investigación desarrollada en el proyecto.
- Otros indicadores que proponga el propio grupo para ser evaluado.

Se espera que el grupo de I+D alcance algunas de las metas propuestas - no necesariamente que exhiba resultados en todas ellas – en consonancia con el grado de desarrollo de la línea de I+D, los resultados previos, el tamaño del grupo de I+D incluyendo colaboradores y estudiantes, y las modalidades de difusión de resultados de cada disciplina.

2.2. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CAI+D PARA JÓVENES INVESTIGADORES

Características generales y requisitos del Director o Directora

Son proyectos desarrollados por docentes de la UNL que posean título de Doctor, con dedicación principal a la investigación⁴, de hasta 36 años de edad (cumplidos al 30 de abril de 2016). Se podrán considerar situaciones excepcionales - con títulos de Maestría - en aquellas disciplinas que no hayan consolidado una masa crítica a nivel doctoral en el país. Los investigadores que reúnan las características de Investigador Joven podrán presentarse a este instrumento sólo una vez, independientemente de si se encuentran radicados en UA o en UEDD.

⁴ Se define investigador/a con Dedicación Principal a la Investigación (DPI) a quienes poseen dedicación exclusiva en la UNL o son investigadores del CONICET con lugar de trabajo en una UEDD o Facultad de la UNL.



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE. N°: 638.986

9

El CAI+D Joven es acreditable a incentivos si el director/a posee categoría III o superior⁵.

Investigador o investigadora Responsable (IR)

El Investigador Responsable será el joven investigador que dirige la propuesta.

Grupo Colaborador (GC)

El proyecto CAI+D Joven puede incluir un grupo colaborador integrado por otros docentes investigadores, becarios doctorales si se desempeñan bajo la dirección o codirección del joven director, y becarios de iniciación a la investigación así como estudiantes en el marco de trayectos extracurriculares formalizados de iniciación a la I+D.

Articulación en programas

Los proyectos para Jóvenes Investigadores pueden incluirse en programas junto con los Proyectos de Investigación Grupos de Promoción, pero no suman recursos al presupuesto del PACT.

Financiamiento

El financiamiento será de \$12.000 por año.

Rubros

Gastos corrientes: material de consumo, viajes en el marco del proyecto (campaña, estadías de trabajo o presentación de trabajos en eventos científicos); bibliografía; publicaciones de trabajos e inscripciones en eventos científicos; servicios técnicos; gastos de importación y relacionados a compras vinculadas con el proyecto.

Gastos de capital: equipos e instrumentos de pequeño y mediano porte y repuestos.

Los gastos de viajes no podrán superar el 40% del presupuesto.

Criterios de evaluación

Para la evaluación ex ante, se ponderarán los siguientes criterios:

- Conocimiento del estado del arte, contenido y marco conceptual.
- Originalidad de la propuesta.

⁵ Manual del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores – Resol. ME N° 1543/14, art. 29.



- Grado de diferenciación con respecto a la(s) líneas de I+D del grupo en que se formó el Joven Investigador.
- Coherencia entre los objetivos, las hipótesis o supuestos y las actividades planificadas para su desarrollo, discusión y/o comprobación.
- Capacidad técnica y experticia para llevar adelante la propuesta.
- Factibilidad de la propuesta.
- Las carreras de grado y posgrado a las que se vincula la línea de investigación, y a las que el proyecto aportará como ficha de I+D en ocasión de categorizaciones y cualquier otra instancia de evaluación institucional.
- Pertinencia y calidad de los indicadores que proponga el grupo para evaluar el proyecto en etapas intermedias y ex post.

Metas a alcanzar:

Entre las metas que se espera alcanzar a través del proyecto, se valorarán como positivas:

- La integración a los grupos ya existentes o la viabilidad de la formación de un grupo nuevo.
- La formación de estudiantes de grado en el marco de actividades extracurriculares de I+D y becas de iniciación.
- La publicación en revistas indizadas en bases reconocidas por la disciplina.
- La pertinencia de los viajes planificados.
- Indicadores que proponga el propio joven investigador para ser evaluado.

2.3. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CAI+D PARA GRUPOS CONSOLIDADOS (PIC)

Características generales

Todos los grupos de investigación consolidados de la Universidad pueden aspirar a estos fondos. Aquellos grupos radicados en las Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia (UEDD) UNL-CONICET (formalizada por resolución conjunta de creación, cuya dirección haya sido concursada y designada) y quienes hayan participado en dos o más grupos responsables de PIP, PICT (incluyendo PICT Joven), FONARSEC, FONSOFT u otros



instrumentos de escala nacional o internacional en los últimos 5 años, solamente pueden presentarse a esta componente del CAI+D 2016.

Quedan exceptuados de esta condición los directores de CAI+D "Jóvenes Investigadores" convocatoria 2011, sólo para la presente convocatoria y por única vez, que podrán optar entre las categorías - Proyectos de Investigación y Desarrollo para grupos en Promoción, o Proyectos de Investigación para Grupos Consolidados, pero presentarse sólo a una de ellas.

Estos proyectos pueden acreditarse en el Programa de Incentivos⁶ y no conforman programas.

Requisitos del equipo de dirección

El Director o Directora deberá tener Dedicación Principal a la Investigación (DPI) y Categoría I, II o III, o adjunto o categorías superiores del CONICET y ser docente de la UNL. El codirector o codirectora deberá cumplir con los mismos requisitos que los integrantes del GR.

Grupo Responsable (GR)

El GR deberá estar integrado por al menos tres investigadores o investigadoras con lugar de trabajo en una Facultad de la UNL o en una UEDD UNL/CONICET, entre los cuales se contará el equipo de dirección y se asociará al monto de financiamiento del proyecto.

Los integrantes del GR, deberán tener Dedicación Principal a la Investigación y Categoría I, II o III, o adjunto o categorías superiores del CONICET; deberán declarar un 50% de su DPI al proyecto. Excepcionalmente se aceptarán en el GR los actuales directores de CAI+D 2011 Joven que continúen con dedicación principal a la investigación, aunque todavía no hayan obtenido categoría III o adjunto del CONICET.

Los docentes investigadores de categorías I, II o III, con liderazgo en el equipo de investigación, que posean dedicación semiexclusiva o simple, también podrán integrar el GR, sin que ello implique un aumento en el monto de financiamiento, que será definido por el número de investigadores con dedicación principal a la investigación.

Grupo Colaborador (GC)

⁶ Manual del Programa de Incentivos, op. cit.



El grupo colaborador contará con al menos dos personas. Podrá estar integrado por docentes investigadores, becarios postdoctorales y doctorales y becarios de iniciación a la investigación así como estudiantes en el marco de trayectos extracurriculares formalizados de iniciación a la I+D, personal de apoyo y técnicos.

También se admitirá la participación de investigadores y recursos humanos en formación externos a la UNL. Los participantes externos deberán formar parte del plantel de organismos, entidades e instituciones, nacionales o extranjeros, del sector público o del sector privado, que realicen actividades sustantivas vinculadas al desarrollo científico, tecnológico, innovador, de vinculación, o formación y perfeccionamiento de recursos humanos.

La proporción de investigadores externos no podrá ser superior a un tercio del total de investigadores. Su participación deberá estar avalada por la Institución a la cual pertenece.

Financiamiento

El financiamiento será diferenciado por cantidad de investigadores y dedicación al proyecto de la siguiente manera:

Monto/año según N° investigadores	3	4	5 o más
con dedicación principal a la I+D	\$ 30.000	\$ 45.000	\$ 60.000

Rubros elegibles

Gastos corrientes: Insumos. Honorarios de despachante de aduana y gastos relacionados a compras de equipos vinculados con el proyecto. Repuestos de equipos vinculados al proyecto. Mantenimiento de equipos. Servicio técnico y viajes de técnicos a los efectos de tareas de mantenimiento. Adecuación de locales para instalar equipos: gases especiales, otros. Bibliografía. Publicaciones e inscripciones a eventos en los que se presenten trabajos. Viajes en el marco del proyecto (campana, estadias de trabajo o presentación de trabajos en eventos científicos con énfasis en los RRHH en formación). Gastos de higiene y seguridad asociados a la realización del proyecto.



Gastos de capital: accesorios y repuestos de equipos implicados en el proyecto.
Equipamiento de cómputo: limitado a los proyectos que no prevean tareas experimentales; excepto aquellos equipos que se conecten a interfaces e instrumentos.

Los gastos de viajes no podrán superar el 40 % del presupuesto.

Financiamiento de una misma línea de I+D

Los proyectos de I+D del orden nacional de la ANPCyT cuya institución beneficiaria sea la UNL, o un proyecto del CONICET radicado en una UEDD UNL-CONICET, presentados a las convocatorias 2015, podrán presentarse en el presente instrumento. En ese caso la evaluación de los pares podrá tomarse como propia para la evaluación en la UNL, que la someterá a sus propias Comisiones Asesoras Internas (CAI), pudiendo solicitar a otros pares nuevas evaluaciones, y formulará el orden de mérito. En ese caso, el proyecto deberá ser idéntico al subsidiado por el organismo externo y se compartirá vía SIGEVA-UNL; se presentará un nuevo presupuesto complementario para los fondos universitarios a los que se aspira.

Integración académica

Los proyectos deberán señalar en el formulario las carreras de grado y posgrado a las que se vincula la línea de investigación, y a las que el proyecto aportará como ficha de I+D en ocasión de categorizaciones de CONEAU, memorias institucionales y otras instancias de evaluación o planificación.

Criterios de evaluación

Para la evaluación ex ante, se ponderarán los siguientes criterios:

- Conocimiento del estado del arte, contenido y marco conceptual.
- Originalidad de la propuesta.
- Coherencia entre los objetivos, las hipótesis o supuestos y las actividades planificadas para su desarrollo, discusión y/o comprobación.
- Capacidad técnica y experticia del grupo de trabajo para llevar adelante la propuesta.
- Factibilidad de la propuesta.
- Las carreras de grado y posgrado a las que se vincula la línea de investigación, y a las que el proyecto aportará como ficha de I+D en ocasión de categorizaciones y cualquier otra instancia de evaluación institucional.



- Pertinencia y calidad de los indicadores que proponga el grupo para evaluar el proyecto en etapas intermedias y ex post.
- Articulación con otros proyectos que lleva adelante el grupo.

Metas a alcanzar:

Entre las metas que se espera alcanzar a través del proyecto, se valorarán como positivas:

- La publicación en revistas indizadas en bases reconocidas por la disciplina.
- La ampliación de la oferta tecnológica de la UNL.
- La publicación de libros de alta circulación.
- La complementación de fuentes presupuestarias.
- La formación de doctores y magísteres.
- La formación de estudiantes de grado en el marco de actividades extracurriculares de I+D, tesinas y trabajos finales de carrera, y becas de iniciación.
- Otros indicadores que proponga el propio grupo para ser evaluado.

Se espera que el grupo de I+D alcance resultados en las metas propuestas – aunque no que exhiba resultados en todas ellas – en consonancia con el grado de desarrollo de la línea de I+D, los resultados previos, el tamaño del grupo de I+D incluyendo colaboradores y estudiantes, y las modalidades de difusión de resultados de cada disciplina.

3. ADMISIBILIDAD

La admisibilidad de las propuestas será revisada por la Secretaría de Ciencia y Técnica y resuelta por el Consejo Superior de la UNL.

A los fines de determinar la admisibilidad se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación impresa completa y con las firmas requeridas.
- Presupuesto ajustado a las presentes pautas.
- Extensión adecuada del plan de trabajo del proyecto (menor a 20 páginas).
- Verificación de la afiliación institucional del equipo de trabajo y avales correspondientes.
- La participación de los investigadores en no más de un grupo responsable de la presente convocatoria y no más de un grupo colaborador o en dos proyectos en total como grupo colaborador.



- La adecuación de los equipos de dirección e integrantes del grupo responsable al perfil de cada tipo de instrumento: categoría, dedicación horaria y masa crítica, y en el caso de los proyectos CAI+D Joven, edad.
- El dictamen de un Comité de Bioética en el caso de los proyectos que lo requieran.
- Presentación on line completa mediante SIGEVA-UNL.
- Presentación de todos los informes de avance y finales solicitados en el marco de convocatorias anteriores.
- La verificación de que no se ha recibido la calificación "No satisfactorio" en el informe final inmediato anterior.

Se declarará un proyecto No Admisible cuando la presentación no cumpla con todos los puntos consignados precedentemente.

Las propuestas admisibles serán elevadas al Consejo Superior para su aprobación. La notificación de las propuestas admisibles será publicada en la página web institucional de la UNL (Res CS 482/11). Los Directores podrán interponer recurso de reconsideración ante el Consejo Superior por nota con el aval de la Unidad Académica o UEDD, dentro de los cinco (5) días hábiles de publicada la resolución recurrida.

4. GRANDES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO

Los proyectos deberán identificar su pertenencia a una de las siguientes grandes áreas del conocimiento:

- Ciencias Exactas y Naturales
- Ciencias de la Ingeniería, Ciencias Agrarias y Tecnologías
- Ciencias Sociales
- Ciencias Humanas y Artes
- Ciencias Biológicas y de la Salud

La gestión de la evaluación de cada gran área será llevada cabo por las Comisiones Asesoras Internas (CAI), establecidas por la Res CS N° 557/09 y su modificatoria Res. CS N° 351/12.

Las comisiones evaluarán la pertinencia de la selección del área y podrán derivar un proyecto a otra comisión si lo consideraran no pertinente. Los proyectos que la CAI interviniente considere multidisciplinarios o interdisciplinarios recibirán dictámenes de las



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA Nº:
EXPTE. Nº: 638.986

16

comisiones involucradas y de una comisión multidisciplinaria ad hoc constituida con profesores de las CAI.

5. DURACIÓN

Todos los proyectos tendrán una duración de 3 años.

6. INCOMPATIBILIDADES

Cada investigador podrá participar en no más de un grupo responsable de la presente convocatoria y no más de un grupo colaborador o en dos proyectos en total como grupo colaborador.

7. MODIFICACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO

Cualquier modificación en la conformación del grupo de trabajo de un proyecto en curso deberá ser solicitada a la Secretaría de Ciencia y Técnica. En lo que hace a investigadores, el GC y el GR podrán modificarse como máximo en un 33% a lo largo del proyecto. No se admitirán incorporaciones por periodos menores a los 6 meses, incluyendo estudiantes.

El GR no podrá modificarse dentro de los 6 meses anteriores a una nueva convocatoria, y cada cambio propuesto en este grupo será puesto a consideración de la Comisión Asesora Interna correspondiente, quien dictaminará sobre su pertinencia.

En el caso de ausencia temporaria o definitiva del Director, el proyecto podrá continuar únicamente si uno de los investigadores del equipo de trabajo, docente investigador de la UNL, con el perfil adecuado para el tipo de instrumento en curso, asume dicho rol con dictamen favorable de la CAI correspondiente.



8. SALVAGUARDIA ÉTICA Y AMBIENTAL

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado a la UNL -ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos, o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información.

Los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales e internacionales.

En el caso particular de los proyectos que requieran por su objetivo la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, su Director deberá adjuntarla al momento de realizarse la presentación; en su defecto su falta será motivo suficiente para declararlo no admisible.

9. ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN

Las diversas instancias de la evaluación de proyectos y de informes así como la recusación y excusación de evaluadores y miembros de las CAI están regidos mediante la Resol. C.S. Nº 557/09 "Mecanismos de Evaluación de Proyectos del Curso de Acción para la Investigación y el Desarrollo" y su modificatoria Res. CS Nº 351/12.

Al momento de la formulación del proyecto, los equipos de dirección podrán sugerir nombres de evaluadores externos que figuren en el Banco de Evaluadores del CAI+D, los que podrán ser tenidos en cuenta por las Comisiones Asesoras Internas (CAI).

El mérito de un proyecto surgirá como resultado de la evaluación de la calidad científico-tecnológica realizada por los pares, y de la revisión que realice la CAI.



10. ADJUDICACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

En base a lo recomendado por las CAI, la Secretaría de Ciencia y Técnica elevará al Consejo Superior la nómina de proyectos aprobados, para la adjudicación de los subsidios según orden de mérito y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

11. RECONSIDERACIÓN

Los Directores de un proyecto CAI+D podrán solicitar reconsideración de las resoluciones del Consejo Superior referidas los dictámenes de las evaluaciones ex ante, de proceso y ex post, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación. El Consejo Superior, si lo considera conveniente, podrá solicitar ampliación de los dictámenes a las CAI, a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica.

12. CRONOGRAMA

Apertura y difusión de la convocatoria: 14 de diciembre de 2015

Presentación on line: del 11 al 15 de abril según cierre SIGEVA-UNL por número final de DNI

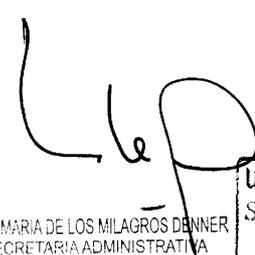
Presentación impresa: 15 de abril de 2016

Comienzo de ejecución de Proyectos: 01 de enero de 2017

13. LUGARES DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN IMPRESA

Facultades, UEDD UNL-CONICET o Centro Universitario o Sede a la que pertenece el Director.


Abog. PEDRO A. SÁNCHEZ IZQUIERDO
SECRETARÍA GENERAL


Abog. MARÍA DE LOS MILAGROS BENNER
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA


Abog. ALBOR A. CANTARD
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Secretaría de Ciencia y Técnica
Fecha Recibido: 09 DIC 2015